

POLÍTICA CONTRA EL ACOSO SEXUAL

El acoso sexual y la discriminación por motivos de género es ilegal y contrario a la política de La Asociación. La Asociación se esfuerza por fomentar un ambiente de trabajo libre de acoso sexual, la discriminación basada en el género, la intimidación y el insulto. La Asociación prohíbe que cualquier empleado realice avances sexuales no deseados y no solicitados, comentarios no deseados, ofensivos o inadecuados en cuanto al género de un empleado o participar en otra conducta verbal o física de naturaleza sexual u ofensiva.

El acoso por razón de sexo es una forma de mala conducta que socava las relaciones tanto personales como profesionales en el lugar de trabajo. Cada miembro del personal debe estar seguro de que él o ella puede trabajar en un ambiente libre de acoso no deseado y de discriminación.

Todos los empleados, tanto hombres como mujeres, tienen estrictamente prohibido acosar sexualmente o hacer avances inapropiados hacia otros empleados o acosar a otros empleados a causa de su género. El acoso sexual incluye conducta verbal, física o sexual no deseada o no solicitada.

El acoso sexual incluye conductas que tengan por objeto o efecto el interferir con el trabajo o crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo. El acoso sexual incluye, pero no se limita necesariamente a:

- Insinuaciones sexuales inoportunas o no deseadas.
- Las solicitudes o demandas de favores sexuales.
- El abuso verbal, broma, o contacto físico que es sexualmente orientado y considerado inaceptable por el blanco del abuso.
- Cualquier tipo de conducta de índole sexual que interfiere con el desempeño laboral de otra persona.
- Conversaciones sexualmente orientadas o actividades que crean un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo para cualquier miembro del personal.
- El abuso verbal, broma, observaciones o comentarios que intimidan, ridiculizan y humillan maliciosamente la condición de género de la persona.

Cualquier persona que crea que es víctima de cualquier tipo de conducta discriminatoria, incluido el acoso sexual, debe reportarlo inmediatamente a su supervisor (a). La organización llevará a cabo una investigación inmediata, exhaustiva y confidencial de todas las circunstancias que rodean al supuesto incidente. Si la investigación revela que un individuo ha cometido un acto de discriminación, esa persona será sujeta a una acción disciplinaria apropiada, incluyendo el despido. Las represalias en cualquier forma contra un empleado que se queja de discriminación o acoso están estrictamente prohibidas y resultarán en una acción disciplinaria apropiada. Cualquier supervisor(a) a quien un empleado reporta una denuncia por acoso sexual, y no toma las medidas adecuadas para resolverlo, también será disciplinado(a).